



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 39
05 AGO. 2003

Por la cual se MODIFICA parcialmente el Artículo Primero de las Resoluciones No. 26 del 27 de mayo y 34 del 2 de julio de 2003. (Calendario Académico de los Programas adscritos a la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC, para el Segundo Semestre Académico de 2003), a los estudiantes antiguos de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27º, literal j) del Acuerdo No. 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC, en sesión No. 010 del 26 de junio de 2003, recomendó modificar parcialmente el Artículo Primero del Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2003.

Que el Consejo Académico en sesión 18 del 5 de agosto de 2003, previa recomendación del Consejo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia en sesión 011 del 5 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que se han venido presentando problemas de orden público en las zonas de influencia de algunos de los Cread, determinó ampliar la fecha de matrículas para el Segundo Semestre Académico de 2003 a los estudiantes antiguos de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente el Artículo Primero de las Resoluciones No. 26 del 27 de mayo y 34 del 2 de julio de 2003. (Calendario Académico de los Programas adscritos a la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC,

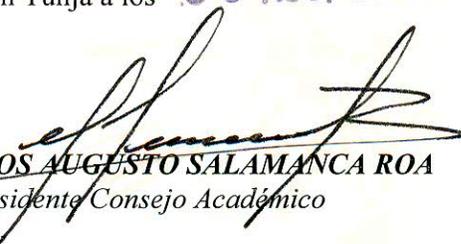
para el Segundo Semestre Académico de 2003), a los estudiantes antiguos de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC, así:

Pago de liquidaciones de Matrícula, Inscripción de Asignaturas y Matrícula en la Dirección y/o Coordinación de cada Programa y/o CREAD, Estudiantes Antiguos y Estudiantes Nuevos de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia..... Hasta el 15 de agosto de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los 05 AGO. 2003


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.